

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 25** *ORDEN 2104/2023, de 30 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se revocan total o parcialmente subvenciones concedidas en virtud de la Orden 1756/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se concedieron subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales para el año 2023.*

Mediante la Orden 602/2018, de 28 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales, y por Orden 367/2023, de 23 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2023, de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid, encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en la materia de Deporte.

El Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en su artículo 13.f), atribuye a la Dirección General de Deportes la competencia para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a deportistas y a las federaciones, clubes, asociaciones y demás entidades deportivas o de fomento o promoción deportiva de la Comunidad de Madrid, en el ámbito material de competencias de la dirección general.

Por Orden 1756/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se concedieron subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, por la participación en competiciones deportivas oficiales para el año 2023.

Con posterioridad a la concesión, ha habido seis entidades que no han justificado total o parcialmente la ayuda concedida en la forma prevista en el artículo 9.4 de la Orden 602/2018, de 28 de mayo, y el apartado 8.4 de la Orden 367/2023, debido a que, desde la concesión de la subvención, el beneficiario no se ha mantenido de alta en la federación y/o no sigue participando en competición federada en alguna de las competiciones a las que se refiere el apartado primero de la citada Orden 367/2023.

El apartado quinto de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en el titular de la Dirección General la revocación de subvenciones, cuando el importe de las mismas no supere los 150.000 euros.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada,

DISPONGO

Primero

Revocar la totalidad de las ayudas concedidas por Orden 1756/2023, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A de gastos de la Comunidad de Madrid del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, prorrogados automáticamente para el año 2023, y

de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, a las entidades relacionadas a continuación, al haber sido negativos los certificados de justificación presentados emitidos por las federaciones correspondientes, no cumpliendo por tanto, los requisitos establecidos para la justificación de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.4 y 10.1 de la Orden 602/2018, de 28 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales y en el apartado 8.4 de la Orden 367/2023, de 23 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2023:

Nº EXP	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE
527	CDE VILLAREJO CF	257,60 €
555	SPORTING CLUB MADRID	340,43 €
717	CDE BALONCESTO BECERRIL DE LA SIERRA	249,60 €
732	CDE FUENLABRADA BASE	89,20 €
806	ALL STARS PARLA	175,60 €

Segundo

Revocar parcialmente al expediente 694, AD Nuevo Baztán la ayuda concedida por la Orden 1756/2023, ya citada, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, prorrogados automáticamente para el año 2023, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, al haber sido negativo el certificado de justificación presentado emitido por la Federación de Baloncesto de Madrid, no cumpliendo por tanto, los requisitos establecidos para la justificación de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.4 y 10.1 de la Orden 602/2018, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras, y el apartado 8.4 de la Orden 367/2023, de 23 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2023. Por lo tanto, del importe concedido: 1.374,80 habría que revocar 63,05 euros correspondientes a la modalidad de fútbol, siendo el importe total a percibir 1.311,75 euros.

Nº EXP	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE
694	AD NUEVO BAZTÁN	63,05€

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia y medios de impugnación

El presente acto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2023.—El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, P. D. C. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre), el Director General de Deportes, Alberto Tomé González.

(03/20.371/23)

